



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CARDIEL DE LOS MONTES

Dando cumplimiento a lo acordado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2016, y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de imposición y ordenación de la Ordenanza reguladora de Convivencia Ciudadana que fue aprobada inicialmente.

Así mismo, se acordó que los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas durante treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo ante el Ayuntamiento en pleno.

En caso de que no se presentasen reclamaciones contra este acuerdo, se entenderá aprobado definitivamente la imposición y ordenación de dicha tasa, el cual será ejecutivo una vez haya sido publicado el texto íntegro de la misma según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cardiel de los Montes 1 de junio de 2016.-El Alcalde, Adolfo Carretero Martín.

N.º I.- 3453